

DECRETO N° 2724

TEMUCO, 22 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 11 de mayo del 2021, que autoriza la contratación mediante Trato Directo N° 95-2021 ID: 1658-1-FR21 "**PODA DE ESPECIES ARBÓREAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**", y que designa como inspector técnico titular al señor Héctor Gómez Guarda, Plan Administrativo Grado 12.
2. Visto El Decreto Alcaldicio N° 2065 de fecha 31 de agosto del 2021, que aprueba el contrato del Trato Directo N° 95-2021 ID: 1658-1-FR21 "**PODA DE ESPECIES ARBÓREAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**".
- 3.- Que la fecha de envío de la orden de compra electrónica al proveedor **ESAFIC Limitada, Rut: 76.111.730-0**, para la poda de **5.000 especies arbóreas**, fue el 12 de mayo de 2021, 100 días corridos de plazo, y cuya fecha de término del servicio será el día 19 de agosto de 2021.
- 4.- El informe del Inspector Técnico de fecha 08 de octubre de 2021.
- 5.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Artículo N° 18 de las Bases Administrativas que establece aplicación de multa por Incumplimiento del contrato por cada día de atraso de acuerdo al plazo ofrecido, aplicando una multa diaria de 5 UTM por cada día de atraso.
- 2.- La Carta del Contratista de fecha 07 de octubre de 2021, en la cual se comunica que con fecha 07 de octubre de 2021, puso término al servicio de podas de especies arbóreas de la Comuna de Temuco.
- 3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución del servicio, que se produjo al momento de envío de la orden de compra electrónica al proveedor **ESAFIC Limitada, Rut: 76.111.730-0**, para la poda de **5.000 especies arbóreas**, fue el 12 de mayo de 2021, 100 días corridos de plazo, y cuya fecha de término del servicio será el día 19 de agosto de 2021.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 245 UTM al oferente ESAI limitada, Rut: 76.111.730-0, correspondiente a 49 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de servicio conforme a lo establecido en el Artículo N° 18 de las Bases Administrativas, valor UTM mes de octubre de 2019 de \$ 2.842, por lo tanto, la suma asciende a \$ 12.946.290.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente calle Mac Iver N° 83, de la comuna de Padre Las Casas.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del estado de pago único, la multa señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FB/SCF/HGG

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato